pidió é inportunó que le diesen el hábito de la dicha orden por que queria ser frayle, dixo, que es verdad que estando el dicho francisco de rreynoso en casa de angel de villafañe, vecino desta ciudad, la qual casa tenia por carcel, por lo que le acusaban que avia sydo culpado en el dicho trato de rrebelion y lebantamiento, el dicho francisco de rreynoso embió á llamar á este que declara un dia, y fué á ver lo que le queria, y le dixo en secreto y apartado en un aposento de la dicha casa, que tenya mucho temor que algunas personas que le tenyan mala voluntad avian depuesto dél alguna cosa que le perjudicase acerca del dicho lebantamiento, que por amor de dios le diese el hábito, porque él estava determinado de ser rreligioso de la dicha orden de santo domingo, y este que declara le rrespondió, que le parescia que no devia hazer tal cosa en aquella sazon, por que era dar á entender que era culpado, y que sy caso fuese que tenga alguna culpa en el dicho negocio en la dicha orden no le podian anparar ny defender para que dexase de ser castigado, é que sy pasada la furia de los negocios, estando él libre lo quisiese ser, que en tal caso se le daria el hábito, é que con esto cesó la plática sobre lo suso dicho.

preguntado qué personas estaban presentes quando el dicho francisco de rreynoso le dixo lo suso dicho, ó que rreligiosos saben del dicho negocio, dixo, que no estava presente nynguna persona quando el dicho rreynoso le habló sobre lo que tiene dicho, sino fué fray domingo de salazar, frayle sacerdote de su orden que rre-

syde en el monesterio de santo domingo desta ciudad, el qual yba por compañero deste que declara y oyó las pláticas que entre el dicho rreynoso y este declarante pasaron, y despues de lo suso dicho el dicho francisco de rreynoso dió parte del dicho negocio de tomar el hábito al dicho fray domingo de salazar, é que esta es la verdad pa el juramento que hizo, y firmolo de su nombre, y dixo ser de hedad de mas de cinquenta é cinco años. — Fray domingo de la anunciacion. — Pasó ante my Juan martynez de çavaleta (1).

yo fray pedro de feria, prior provincial de la orden de santo domingo en esta nueva españa, mando á vos, el Reverendo padre fray bernardo de santa maria, vicario en nuestra casa de santo domingo en la villa de teguantepec, en birtud de santa obediencia y debaxo de precepto formal, que digais y declareis lo que supieredes acerca de las preguntas siguientes, lo qual firmareis de vuestro nonbre :

1° Primeramente si sabeis que fray andres de saucedo, religioso profeso de la orden de Señor San Francisco, aya pasado por esa dicha villa en hábito de religioso ó de seglar, y donde yba y donde está al presente.

2° Yten declarareis todo lo que el dicho fray andres dixo acerca del alçamiento desta nueva españa, ansí de las personas que en él abían de ser como á las que abían de matar, y el orden que en ello abían de tener, y

(1) Aquí terminan las delaraciones dadas ante Muñoz y Carrillo, pero hubo otras diligencias que practicaron, y dieron sus dichos los frailes, tambien por su orden. — L. G. O.

el quando, cómo y todas las demas particularidades.

3° Yten si supieredes que el dicho fray andres aya tractado de este negocio con alguna otra persona ó personas.

4° Yten si abeis tenido noticia que fray luis cal, religioso de la dicha orden, se aya huido de la flota en que yba á españa, y si a pasado por ese pueblo ó por otra parte alguna, y qué designio llebaba, y si tractó con alguna persona del dicho negocio, y donde está al presente, y todo lo demas tocante á este dicho negocio, lo qual enbiareis á muy buen recaudo, firmado de vuestro nonbre como dicho es, y cerrado y sellado. En fee de lo qual firmé esta de mi nombre, y la sellé con el sello pequeño de nuestro oficio, fecha en nuestro conbento de santo domingo de méxico en 6 de nobiembre de 1567 años. — fray pedro de feria, provincial ». — Sigue luego el sello pequeño.

digo yo, fray bernardo de santa maria, vicario de santo domingo de teguantepeq, que respondiendo al precepto puesto por nuestro padre probincial, lo que sé en el caso es lo siguiente.

primeramente digo y declaro, que sé que el dicho fray andres de sauzedo, religioso profeso de la orden de san francisco, pasó por esta villa de teguantepeq en hábito de seglar abrá un año, y hízolo estos todos sanctos pasados, deste año de 1567 años, y que yba hazia panamá, y abrá ocho dias que me dixo francisco de conta, Clérigo que ba á rresidir á la puebla, que le pereció abia oydo dezir que murió en san salvador, provincia de

guatimala, en un convento nuestro, y que le enterraron de noche.

á la segunda pregunta, digo y declaro, que lo que sé della es que el dicho frai andres sauzedo,, quando pasó por aquí agora un año, poco mas ó menos; vino á esta casa en el dicho hábito de seglar y dixome que me queria hablar en nuestra celda, y yo le llevé allá, y entrando me abraço llorando y solloçando, yo le dixe que quien era, que se declarase, díxome, no me conoce, dixele que nó, dixome que era el desventurado de fray andres que abía pasado por aquí con su hábito; luego le conocí, y le dixe, pésame de ber á buestra reverencia en tan Ruin hábito, díxome que venya seguro en la conciencia, yo le dixe que no lo creya, díxome que sí, que venya huyendo por que no cortasen la cabeça al marques por traidor, y que se avya el dicho frai andres soltado de la carcel con ayuda, no me acuardo bien si dixo, de unos cavalleros ó de unos frailes; díxome también que le diese limosna pa el camyno y no se la dí; díxome que los que traia, cavallo y bestidos, se lo abia dado don luys de quesada (1), y que lo abía tenido el dicho don luis de quesada escondido ocho dias, y que él le avyó, esto me parece cierto que me dixo en breves palabras y por que era ora de bísperas de todos sanctos, yo le dexe, y me fuí á bísperas y nunca mas le ví; y esto es lo que sé acerca desta pregunta, y esto dixomelo en breves pala-

(1) Este debe haber sido deudo de D. Pedro y de D. Baltasar Quesada, degollados por conjurados. — L. G. O.

bras como aqui lo digo. no me dixo el orden ny el modo sino en diziendo lo que tengo dicho, como yo no le pregunte nada, calló y començo á llorar.

á la tercera pregunta digo que no sé que el dicho frai andres tratase esto con otra persona alguna, porque luego se fué y nunca mas lo bi.

a la Cuarta, digo que no la sé, y que no conosco al dicho frai luis cal, ny sé, ny e oydo dezir que aya pasado por aqui, ni donde está; y esto es lo que sé de lo tocante á este negocio, y firmelo de my nombre, á ocho de diziembre. — fray bernardo de Santa maria.

Yo frai bernardo de santa maria, vicario desta casa de santo domingo de teguantepeq, mando á vos, el Reverendo padre frai bernardino de hinojal, conventual de la dicha casa, en virtud de santa obediencia y debaxo de precepto formal que digais y declareis lo que supieredes acerca de las preguntas siguientes, lo qual firmareis de buestro nombre.

primeramente si sabeis que piçarro, oficial de hazer bonbas, vino á este pueblo á hazer una bonba, y que acabada se avia de ir huyendo, temyéndose que le avyan de venir á prender de mexico por el rrebelion pasado.

yten declareis todo lo que el dicho piçarro os dixo acerca del alçamiento desta nueva españa, así de las personas que en el avian de ser como á las que avian de matar, y el orden que en ello abian de tener, y el quando y cómo, y todas las demas particularidades.

yten si sabeis que el dicho piçarro aya tratado todo esto con otra persona alguna ó personas, todo lo qual

me dareis firmado de buestro nombre. fecha en sancto domingo de teguantepeq, á ocho de novyembre de 1567 años. — fray bernardo de santa maría.

digo yo, frai bernardino de hinojal, que lo que sé acerca de las preguntas arriba contenidas, es lo siguiente:

acerca de la primera pregunta digo que el dicho piçarro vino á hazer una bonba á esta casa, y estuvo aquí algunos dias trabajando en ella hasta que le vinieron á prender, quanto á la segunda parte desta pregunta digo que no sé nada, antes me pareció tratava como hombre seguro.

a la 2ª. pregunta digo, que estando una vez hablando con el dicho piçarro, antes que le prendiesen, él de su voluntad, sin preguntarle yo cosa alguna tocante á este negocio, me dixo que en las botas que traia calçadas avia tenido las firmas de los que eran en la liga, de los quales me nombró algunos, y como no los conozco, se me an pasado de la memoria los nombres; y diziendo yo si era verdad que tratava dello el marques, de socapa como se dezia, me respondió, conmigo lo trató alguna vez; y que á él tomava por caudillo y capitan para el negocio, como hombre mas experto en negocios de guerra (1) y mas me dixo, que eran con ellos dos frailes y un clérigo.

Yten me dixo que el modo que tenian pensado para hazer su hecho, era que un cierto dia quando diese el

(1) Ha de haber sido de los conspiradores en el Perú. — L. G. O.

relox tal ora, avian de estar todos por su concierto y en casas de los oydores avian de matar primero. Yten me dixo mas, que quando sentieron se descubria su negocio, ofrecieron la gente y armas para contra los chichimecas, y que él fué el que dió este aviso.

á la 3ª. pregunta digo, que no sé lo oviese tratado con otra alguna persona; y esto es lo que sé acerca desto que se me pregunta, y lo firmo de mi nombre, fecha en teoantepec á 9 de Diziembre, año de 1567. — frai bernardino de hinojal. »

Sigue una foja rota, que es la última, y en ella sólo ha quedado lo siguiente :

« Yo..... ta..... dell..... de..... ca.... luego. ... juez..... España em..... lig..... co, porque del tiene necesidad o de..... co..... posada que sin réplica ni otra escusa vay..... q..... muñoz mandare, y para decir sus dichos si.... religiosos en las cosas que conviene, que ni son contra conciencia de eclesiástico y religioso que tenemos doy licencia y facultad en p..... convento de izmiquilpa. En cinco dias del mes de noviembre..... y sellada con el sello de mi oficio. — Valeat. sic. — frai juan de medina. p. » Sigue un sello pequeño.

FIN

ÍNDICE

LIBRO PRIMERO

1521-1528

CORTÉS INFIDENTE

CAPÍTULO PRIMERO

El Partido del Rey y el Partido de Cortés 3

CAPÍTULO II

Cortés y Cristóbal de Tapia 20

CAPÍTULO III

El Conquistador y el Adelantado Francisco de Garay . 40

CAPÍTULO IV

Los Oficiales Reales y la Conspiración de la Semana Santa de 1526 58

CAPÍTULO V

Acusaciones y Defensas 72